



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 103 -2013-ACSS
Santiago de Surco,

11 DIC 2013

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: El Memorando N° 880-2013-GPPDI-MSS la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe N° 898-2013-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre el reconocimiento de los miembros del Comité de Vigilancia del Proceso del Presupuesto Participativo 2014; y

CONSIDERANDO:

Que, el Inciso 1) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal, "Aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo";

Que, con Ordenanza N° 449-MSS, se aprueba el Reglamento para la Preparación, Convocatoria y Ejecución del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Santiago de Surco para el Año Fiscal 2014;

Que, el primer párrafo del Artículo 19° de la Ordenanza N° 449-MSS, establece que "El Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2013, es elegido por votación directa de los Agentes Participantes, como parte del Taller de Formalización de Acuerdos. Será conformado por los Agentes Participantes que representan a la Sociedad Civil, debiendo ser reconocidos formalmente por el Concejo Municipal"; agregando en su segundo párrafo que: "El Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, está compuesto por cuatro (4) miembros titulares y cuatro (4) suplentes. El cargo en este Comité es incompatible con la función de representante ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) y/o como miembro del Equipo Técnico";

Que, mediante Memorando N° 880-2013-GPPDI-MSS del 21.11.2013, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que conforme al Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2014, de la Municipalidad de Santiago de Surco, del 25.06.2013, los Agentes Participantes acreditados procedieron a la votación de los cuatro (4) miembros titulares y cuatro (4) suplentes del Comité de Vigilancia, en el marco de los requisitos establecidos según el Artículo 19° del Reglamento aprobado mediante Ordenanza N° 449-MSS, conforme se detalla en la citada Acta; los cuales deben ser reconocidos;

Que, mediante Informe N° 898-2013-GAJ-MSS del 22.11.2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que, mediante Acuerdo de Concejo N° 085-2013-ACSS del 31.10.2013, se aprobó el Informe Final del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2014, de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, agrega la Gerencia de Asesoría Jurídica, que en atención a la importante función del citado Comité de Vigilancia y con la finalidad de lograr la transparencia que el Proceso de Presupuesto Participativo requiere, deberá formalizarse dicho reconocimiento mediante Acuerdo de Concejo, conforme lo señala el Artículo 19° de la Ordenanza N° 449-MSS, opinando que resulta procedente el reconocimiento de los miembros del Comité de Vigilancia del Proceso del Presupuesto Participativo 2014, los que se hace referencia el Memorando N° 880-2013-GPPDI-MSS elaborado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, debiendo elevarse los antecedentes al Concejo Municipal para que proceda de acuerdo a sus atribuciones;



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° **103** -2013-ACSS

Estando al Informe N° 898-2013-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y al Memorando N° 880-2013-GPPDI-MSS la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 9º, numerales 8) y 35), 39º primer párrafo y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al Comité de Vigilancia del Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2014, conformado por los miembros siguientes:

TITULARES

- JORGE CÁRDENAS CAMPOS.
- CARMELA FERNÁNDEZ BACA.
- FRIDA CONSIGLIERI FRANCIA.
- GLORIA DIAZ DE LEGUA.

SUPLENTES

- WALTER MERCADO ZEDANO.
- LUZ FERREIRA QUINTANILLA.
- MARCO ANTONIO LOO.
- FAUSTO AVALOS RODRÍGUEZ.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la vigencia del Comité de Vigilancia del Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2014, culminará al terminar los proyectos priorizados y ejecutados correspondiente al año fiscal para el que fueron elegidos; siendo su labor ad-honorem.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General, notificar a los integrantes del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2014, el presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y a la Gerencia de Participación Vecinal.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación del presente Acuerdo, en el Portal Institucional de la Municipalidad, www.munisurco.gob.pe.

POR TANTO:

Mando se registre, publique, comunique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE

RHGB/PCMR/ram